

**Boletín Oficial Municipal N° 1281**  
**Corrientes, 18 de Mayo de 2010**

**Resoluciones**

N° 1149: Aprueba el trámite de convocatoria de contratación directa, con la firma consultores Sergio Portel y Lic. Olegario Herberto Gamarra Anexo I.

N° 1226: Declara inadmisibile el recurso de de Revocatoria, personal civil de la Nación.

N° 1231: Reordenamiento personal municipal adheridos al Régimen de Pasividad Anticipada, Anexo I.

**Resoluciones Abreviadas**

N° 1148: Aprueba trámite de contratación directa a la firma González de Maidana

N° 1150: Reconoce Gasto a favor de la firma Mónica A. Mendoza

N° 1151: Aprueba trámite de contratación directa a la firma a la firma «Ayamix Hormigones»

N° 1152: Aprueba tramite de concurso de precios N° 29/10 Adjudica a la firma

N° 1153: Aprueba trámite de contratación directa a la firma a la firma Beltrame A. Luis

N° 1155: Aprueba trámite de contratación directa a la firma a la firma González de medina

N° 1156: Aprueba trámite de contratación directa a la firma a la firma Alcaraz Gabino

N° 1157: Aprueba trámite de contratación directa a la firma a la firma

Emprendimientos Argentinos

N° 1180: Rectifica Art. 1° de la Res. 799/10 Asignación Sr. Longoni J Antonio

N° 1181: Rectifica Art. 1° de la Res. 761/10 Asignación Sr. Edgar G. Catterino

N° 1225: Aprueba Concurso de Precios N° 66/10 Adjudica a la firma «Constructora Edificar» SA

N° 1227: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad

N° 1228: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad

N° 1229: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad

N° 1230: Aprueba trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad

N° 1232: Acepta la renuncia como procurador fiscal a la Dra. Ma. Fernanda Falcón

**Disposiciones**

**Secretaria General de Gobierno**

N° 105: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma Luis A. Cuadrado

N° 106: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma José Romero

N° 107: Adjudica la compra en forma directa a la firma química corrientes

- N° 1195: Sr. Blanco Luciano Benjamín 1(unos) terreno – C.S.I. L. Brava.-
- N° 1196: Sra. Pinto Janina Soledad 1 (uno) terreno – C.S.I. L. Brava.-
- N° 1197: Sra. López Norma Isabel 1(unos) terreno –C.S.I. L. Brava.
- N° 1198: Sra. Gaúna Roxana Isabel 1(unos) terreno –C.S.I. L. Brava.
- N° 1199: Sr. Mansilla Julio Cesar 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1200: Sra. Moreira Gloria Irma 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1201: Sra. Elva Mavi Gaúna 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.
- N° 1202: Sra. Aguirre Barrios Yolanda 1 (uno) terreno C.S.I.L. Brava.
- N° 1203: Sra. Romero Faustina 1 (uno) terreno – C.S.I. L. Brava.-
- N° 1204: Sr. Paniagua Ramón Alberto 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1205: Sr. Cardozo Pedro 2 (dos) terrenos –C.S.I. L. Brava.-
- N° 1206: Sra. Alicia Liliana Solís 1 (uno) – C.S.I. L. Brava.-
- N° 1207: Sr. Ramón de la Cruz Sánchez 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1208: Sr. La Rosa Domínguez 1 (uno) terreno- C.S.I. L. Brava.
- N° 1209: Sra. Beatriz Mabel Durand 1 (uno) terreno – C.S.I. L. Brava.
- N° 1210: Sr. Wenceslao Maidana 1(unos) terreno – C.S.I. L. Brava.
- N° 1211: Sr. Jorge Rubén Gómez Herrera- 1(unos) terreno – C.S.I. L. Brava.
- N° 1212: Sra. Rita Benita Mosqueda 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1213: Sr. Diego Enrique Ramírez 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.
- N° 1214: Sra. Mirta Rolón 1(unos) terreno- C.S.I. L. Brava.
- N° 1215: Sr. Aurelio Orlando Pérez 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.-
- N° 1216: Sra. Zulma I. Romero 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.-
- N° 1217: Sra. Griselda N. Villalba 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.-
- N° 1218: Sra. María E. Maciel 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-
- N° 1219: Sra. Julia E. Noguera 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-
- N° 1220: Sra. Gladis B. Verón 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-
- N° 1221: Sr. Mario D. Alarcón 1(unos) terreno C.S.I. L. Brava.-
- N° 1222: Sra. Juana E. Orrego 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-
- N° 1223: Sra. Alicia Legal 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-
- N° 1224: Sra. Gauna G. Mabel 1(unos) nicho C.S.J. Bautista.-

|    |                           |            |    |    |
|----|---------------------------|------------|----|----|
| 51 | SÁNCHEZ DE COLL F. ANTON. | 7.833.232  | 20 | 14 |
| 52 | SCHUGURENSKY CARLOS       | 18.450.308 | 41 | 11 |
| 53 | SOLIS CRISTINO            | 16.881.670 | 52 | 10 |
| 54 | SOTO TIBURCIO             | 5.665.659  | 51 | 11 |
| 55 | TORRES ESTER BEATRIZ      | 16.371.651 | 41 | 11 |
| 56 | VARGAS DE GÓMEZ LILIAN    | 17.248.305 | 41 | 11 |
| 57 | VERÓN JUAN DOMINGO        | 13.516.989 | 20 | 14 |
| 58 | VILLALBA GLADIS NOEMI     | 16.359.444 | 41 | 11 |
| 59 | ZABALA DE ACEVEDO DELIA   | 10.843.316 | 42 | 10 |
| 60 | ZALAZAR RAMON ANDRÉS      | 16.219.538 | 52 | 10 |
| 61 | ZARDI JUAN RAÚL           | 13.902.201 | 51 | 10 |

*[Handwritten Signature]*  
 PEDRO RAMÓN LUGO  
 Secretario General de Gobierno  
 Intendencia de la Ciudad de Cuidades

*[Handwritten Signature]*  
 GABRIEL MARCELO ESPINOLA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Cuidades

N° 108: Traslado del Sr. Alejandro J. Aguirre

N° 109: Adjudica la compra en forma directa a la firma Luis A. Cuadrado

N° 110: Adjudica la compra en forma directa a la firma Librería Catamarca

N° 111: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Siglo XXI Informáticos»

N° 112: Aprueba pago por fondo Permanente a favor del Hospital de Salud Mental «San Francisco de Asís»

N° 113: Autoriza a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial a expedir licencia de conductor al Sr. Lisandro M. Malvares Riquel.

N° 114: Aprueba rendición y autoriza reposición N° 3 de Caja Chica

N° 115: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta de la Sec. Gral. de Gobierno Bco. de Corrientes

N° 116: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma Moglia

N° 117: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma CD SHOP

N° 118: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma Master Electricidad

N° 119: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma Pixel Informática

N° 120: Aprueba pago por fondo Permanente a favor de la firma Martín Bike

N° 121: Adjudica la compra en forma directa a la firma Luis A. Cuadrado

N° 122: Adjudica la Compra en forma directa a la firma Forti Bicicletas. S.A.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 24: Aprueba la compra Directa por vía de excepción- Adjudica a la firma «Alto Paraná Maderas».

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

N° 051: Asigna funciones a la Dra. Graciela González.

N° 064: Aprueba gasto y autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Arq. Sandra E. Ramírez Albano.

N° 065: Aprueba gasto y autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Soldamaq S.R.L.

N° 071: Aprueba gasto y autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Química Corrientes».-

N° 073: Modifica los artículos Z y S de la Disposición N° 042/10-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente.-

N° 47: Aprueba el Concurso de Precios N° 64/10- (compra de Insumos odontológicos)-  
Resoluciones de Arriendo y Perpetuidad.

N° 1187: Sra. Irma Angélica Machuca 1 (uno) terreno- C.S.I. L. Brava.-

N° 1188: Sr. Zibelman Osvaldo Alfredo – 1 (uno) nicho – C.S.J. Bautista.

N° 1189: Sra. Susana Beatriz Almirón de Salinas – 1 (uno) terreno –C.S.I. L. Brava.

N° 1190: Sra. Silvia Soledad Gómez – 1(uno) terreno- C.S.I. L. Brava.

N° 1191: Sr. Raúl Bernardo Duckard 1 (uno) terreno – C.S.I. L. Brava.-

N° 1192: Sra. Ana Rosa Sena 1(uno) terreno- C.S.I. L. Brava.

N° 1193: Sr. Barbarito Pedro González 1 (uno) terreno- C.S.I. L. Brava.-

N° 1194: Sr. Gómez Ramona Norma 1 (uno) terreno –C.S.I. L. Brava.-

Que, a fojas 63/64 obra Dictamen N° 0348/10 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente

**PORELLO  
ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar el tramite de Convocatoria de Contratación Directa, por vía de excepción, con la firma Consultores Sergio Portel y Lic. Olegario Heberto Gamarra, para la elaboración y refacción del documento de bases y condiciones para el llamado a Concurso del Anteproyecto del Edificio Municipal y Eco Parque, propiciada por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público, conforme el Modelo de Contrato y pliego de Condiciones para la Elaboración de las Bases y condiciones para el Llamado a Concurso que como ANEXO A integra el mismo, los que forman parte del de la presente Resolución como ANEXO I.

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato, que como ANEXO I, forma

parte de la presente Resolución, él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la disposición que establece la Ordenanza Pública N° 3581, Artículo 7°, Inicio a) y sus Reglamentarias: Resolución Municipales N° 718/00, 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10.

**Artículo 4°:** Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudados legales, a favor de la firma: «Consultores Sergio Portal y Lic. Olegario Heberto Gamarra», por la suma total \$ 40.000,00 (pesos cuarenta Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Imputar el gasto en la Partida:

E/ Grupo Unid Unid Unid Fuen Pro  
Sub Proy Ac Obras Inc PP PP PP  
M CE Fi Fun

|          |       |     |     |     |        |
|----------|-------|-----|-----|-----|--------|
| A Presup | Prine | Sub | Sub | tes | Prog   |
|          |       |     | ma  |     |        |
| A 0001   | 010   | 001 | 000 | 11  | 09     |
| 00       | 00    | 00  | 00  | 4   | 0 0 00 |
| 1        | 22    | 3   | 7   |     |        |

00

Bienes de Uso

Régimen de Pasividad Anticipada, detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución y comprendidos en los siguientes agrupamientos: profesional, administrativo, operario y hospitalario-asistencial; todo ello, conforme lo dispuesto por las Resoluciones N° 312/10 y 1021/10.

**Artículo 2:** Disponer que ningún agente municipal, por aplicación del presente reordenamiento, perciba una remuneración neta (excluidas las asignación familiares) inferior a la percibida en el mes de abril de 2010. En caso de existir una diferencia económica ente el nivel asignado y el que correspondiere a su anterior citación de revista, se liquidará un monto adicional no remunerativo, de modo que compense dicha diferencia hasta que futuros incrementos salariales lo absorban.

**Artículo 3:** Las situación de revista que surge del presente reordenamiento podrá estar sujeta a reclamo por parte de los agentes afectados, durante los próximos sesenta (60) días, luego de lo cual quedara firme.

**Artículo 4:** A traves de la secretaria General de Gobierno se instrumentarán las medidas necesarias para la notificación de la presente Resolución a los agentes comprendidos en el Anexo 1.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

**Pedro Ramón Lugo  
Secretario General de  
Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

ANEXO I

| Nº | Apellido y Nombre        | D.N.I      | Aggrup. | Nivel |
|----|--------------------------|------------|---------|-------|
| 1  | AGUIRRE ENRIQUE BALTAZAR | 14.459.632 | 31      | 13    |
| 2  | AGUIRRE OJEDA JULIO C.   | 13.954.337 | 41      | 13    |
| 3  | AGUIRRE PEDRO RAFAEL     | 11.199.392 | 51      | 12    |
| 4  | ALARCON PEDRO PASCUAL    | 12.868.585 | 41      | 12    |
| 5  | ALDERETE SILVIA DELFIN   | 6.269.559  | 41      | 8     |
| 6  | ALEGRE ADOLFO            | 17.529.438 | 31      | 12    |
| 7  | AQUINO ANTONIO OSCAR     | 5.674.695  | 41      | 12    |
| 8  | AQUINO ROSA ELENA        | 16.488.719 | 31      | 12    |
| 9  | BARCELO MARIA DEL CARMEN | 10.292.750 | 20      | 13    |
| 10 | BARRIOS CARLOS RAMON     | 18.217.690 | 20      | 13    |
| 11 | BARRIOS MARIA CRISTINA   | 11.464.419 | 51      | 12    |
| 12 | BASUALDO MARI VIRGINIA   | 18.133.084 | 51      | 10    |
| 13 | BERTINI GUILLERMO        | 14.385.428 | 32      | 11    |
| 14 | BIZARRO LUISA HAIDEE     | 16.881.362 | 41      | 11    |
| 15 | BLANCO JULIO ROBERTO     | 13.249.940 | 31      | 13    |
| 16 | CABRERA FERREYRA G       | 14.662.595 | 31      | 12    |
| 17 | CABRERA ISIDRO DIMAS     | 14.459.477 | 20      | 13    |
| 18 | CACERES LILIANA BEATRIZ  | 14.663.261 | 31      | 12    |
| 19 | CHAPARRO GODÓY LUIS A.   | 92.329.504 | 31      | 12    |
| 20 | CONSIGLIO LUIS OIMAR     | 18.532.803 | 32      | 11    |
| 21 | CORREA SAUL ERACLIO      | 13.397.743 | 41      | 12    |
| 22 | DIAZ JOSÉ DEL ROSARIO    | 5.660.690  | 42      | 11    |
| 23 | DUARTE DIONICIO OSCAR    | 5.520.040  | 32      | 13    |
| 24 | ENCINAS HECTOR ROLANDO   | 17.866.215 | 11      | 12    |
| 25 | ESQUIVEL EUDORO ROBERT   | 7.632.140  | 41      | 10    |
| 26 | GALARZA VÍCTOR H.        | 13.636.165 | 41      | 11    |
| 27 | GARCE DE VILLAGRA GLORIA | 11.719.893 | 42      | 11    |
| 28 | GIORDA ORESTE EDGARDO    | 6.556.574  | 20      | 14    |
| 29 | GOMEZ ADOLFO GERMAN      | 16.625.290 | 20      | 13    |
| 30 | GONZALEZ ALFREDO OSCAR   | 12.592.342 | 20      | 12    |
| 31 | GONZALEZ GUSTAVO RAMON   | 13.904.612 | 41      | 12    |
| 32 | HERNANDEZ NORA ALICIA    | 11.147.892 | 20      | 14    |
| 33 | LAZARCIUK JUAN MANUEL    | 12.172.002 | 31      | 13    |
| 34 | LEIVA NELIDA             | 5.286.273  | 51      | 9     |
| 35 | MARTINEZ JULIO ANIBAL    | 13.636.487 | 52      | 11    |
| 36 | MATTOS CASTAÑEDA, CARLOS | 11.718.660 | 20      | 13    |
| 37 | MINI PEDRO LUIS          | 17.432.742 | 20      | 13    |
| 38 | MIÑO JUANA LUISA         | 5.264.326  | 42      | 11    |
| 39 | MONTENEGRO MARIA A.      | 11.147.045 | 41      | 12    |
| 40 | MOREYRA SANDRA E.        | 17.146.755 | 20      | 13    |
| 41 | ORTIZ ESTELA MARI        | 13.637.610 | 41      | 12    |
| 42 | OTAZO JOSÉ OMAR          | 7.833.291  | 41      | 14    |
| 43 | PAEZ DE CASTILLO GREGO   | 4.891.744  | 51      | 10    |
| 44 | PANIAGUA CARLOS ALBERTO  | 11.146.356 | 32      | 10    |
| 45 | PANOZZO AZUCENA          | 13.783.365 | 31      | 14    |
| 46 | PAVON JAVIER             | 17.147.001 | 20      | 13    |
| 47 | PELOZO FERNANDO          | 18.133.773 | 41      | 11    |
| 48 | QUINTANA RAMON OSCAR     | 14.981.095 | 32      | 11    |
| 49 | ROCHA DE ZARATE MARIA    | 10.172.357 | 32      | 10    |
| 50 | ROUX JOSE ILIUS          | 12.025.322 | 31      | 13    |



CARLOS MAURICIO ESPINGOLA  
 SECRETARIO GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Montevideo

**Resolución Nº 1149**  
**Corrientes, 10 de Mayo de 2010**

**VISTO:**

El Expediente Nº 453-D-10, Caratulado: «Dirección General de Programa y Proyecto y otros-E/ documentación p/ llamado a Concurso Anteproyecto Edificio Municipal y Eco parque y Plan de Trabajo», y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramita la convocatoria privada de antecedentes a consultores con equipo para la elaboración y refacción del documento de bases y condiciones para el llamado a Concurso del Anteproyecto del Edificio Municipal y Eco parque.

Que, a fojas 1 las áreas de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Público, informa que se recibieron únicamente dos presentaciones, las que corresponden a la firma Arquitecto Hugo Leguizamón y Arquitecto Sergio Portel y Lic. En Relaciones Industriales Olegario Heberto Gamarra, obrantes a fojas 5/19 y 20/49, respectivamente.

Que, asimismo, en la referida fojas, las citadas áreas: Direcciones Generales de Control Urbano, de Ordenamiento Territorial y Proyectos, informan que evaluadas individualmente, según orden de recepción y de acuerdo con el tipo de trabajo demandado, se considera que

los Consultores Sergio Portel y Lic. Olegario Heberto Gamarra, poseen el perfil de equipo que demanda la tarea a realizar, por lo que recomiendan su contratación, anexando a tal efecto Modelo de Contrato y Pliego de Condiciones para la Elaboración de las Bases y condiciones para el Llamado a Concurso, que como Anexo forma parte del mismo, los que obran a fojas 2/4.

Que, a fojas 50 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado, dispone lo pertinente la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 51 obra el procedimiento que la Resolución Nº 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directa, los concurso de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Publicas Municipal Nº 3581, y sus reglamentarias Nº 1174/0, 098/03, 307/08, 898/09 y 97/10.

Que, a fojas 55 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 57 obra dictamen del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Artículo 7º, Inciso a), su reglamentaria Resolución Nº 898/09 y su modificatoria 97/10.

que se enumera en su oferta, «Equipos del Consultor», sin que ello represente vinculo alguno entre el equipo y **LA MUNICIPALIDAD**.

III) El Consultor presentará los informes al contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, punto 4, «Obligación del Consultor de presentar informes».

**SEGUNDA: Plazo:** El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará a los, 5 (cinco) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego, o durante cualquier otro período en las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**TERCERA: Pago:** A. Monto Máximo: El Contratante pagará al Consultor una suma establecida en \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B. Calendario de pagos: El calendario de pago será el siguiente: 20 % (Veinte por Ciento) contra la presentación de la ETAPA I. 50% (Cincuenta por ciento) con la aprobación final de la Etapa II y el 30% (treinta por ciento) Tutoría/ Asesoramiento On Line Etapa III; cada uno de los cuales se hará contra recibo

por **«LA MUNICIPALIDAD»** de una copia de esta Contrato del firmado por el consultor/ del informe preliminar a satisfacción del Contratante y del informe final a satisfacción del contratante, respectivamente.

c) Condiciones de pago: Los pago se efectuarán en PESOS, dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

**CUARTA: Administración del proyecto**

A. Coordinador. El Contratante designa al SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Ing. Eduardo Barrionuevo como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación por parte contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos. B. Informes. Los informes enumerados en el Anexo A punto 4, «Obligación del Consultor de presentar informes», deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

**QUINTA: Calidad de los Servicios:** El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá

Que, a fojas 01 la señora Alejandra Muniozgueren, sin acreditar su calidad de Secretaria General de la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Corrientes, interpone recursos de Revocatoria, por improcedente, ilegal y anticonstitucional, contra la Resolución N° 1.373 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 20 de mayo de 2.009, por lo que se ha hecho efectiva la baja del agente Montejano, Armando Daniel, D.N.I. N° 7.830.310, en cumplimiento al fallo N° 151 dictado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, el 13 de diciembre de 2.007.

Que, a fojas 09 se adjunta situación de revista del señor Montejano, Armando Daniel, D.N.I. N° 7.830.310, emitida por el área competente de la Secretaria General.

Que, a fojas 11 obras copia simple de la Resolución N° 1.373/09, por la que se resuelve dar cumplimiento al fallo N° 151 dictado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, el 13 de diciembre de 2.007, dejando sin efecto los alcances de la Resolución 1.081/06 y en consecuencia, hacer efectiva la baja del agente Montejano Armando Daniel, D.N.I. N° 7.830.310, dispuesta por la Resolución N° 24° y 51° dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, 21 y 29 de Diciembre de 2.005 respectivamente.

Que, a fojas 13 interviene el Servicio Jurídico Permanente, advirtiendo que en las presentes actuaciones no existe

acreditación conforme a lo requerido por el art. 245, párrafo 1°, del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes y en cuanto a la legitimación, quienes se prestan deben hacerlo en razón de la personalidad jurídica que lo habilite, es decir un derecho subjetivo o interés legítimo lesionado, que en el caso no surge, por lo tanto no existe motivación, impidiendo actuar y/o asumir responsabilidad al respecto.

Que, por ello opina, corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto contra la Resolución N° 1.373/09, ratificándose en su totalidad la Resolución atacada.

Que, es facultad del Señor Intendente conforme a las Disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Declarar inadmisibile el Recurso de Revocatoria interpuesto contra Resolución N° 1.373 dictar por el Departamento Ejecutivo Municipal el 20 de mayo de 2.009, en conformidad a los fundamentos ut supra formulados.

**Artículo 2:** Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario General de Gobierno.

**Artículo 4:** Regístrese, notifíquese, Publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

**PEDRO RAMON LUGO**  
**Secretario General de**  
**Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

**Resolución N° 1231**  
Corrientes, 13 mayo 2010

**VISTO:**

LA Ordenanza 3641/01, y las Resoluciones Municipal N° 2497/06; 312/10 y 1023/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estudio Único para el empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes prevé el Régimen de Pasividad Anticipada, estableciendo a través del artículo 88 el porcentaje de remuneración que le corresponde percibir al agente de acuerdo al cargo que ocupaba en actividad.

Que, la norma que reglamenta dicha Ordenanza otorga a los agentes que se hayan acogido a éste régimen el estatus de activo en usufructo de retiro por

pasividad anticipada, lo que significa que podrán computar todo el tiempo de percepción de la pasividad para obtener el beneficio provisional ordinario.

Que, a través de la Resolución N° 312/10 se dispuso el reordenamiento de agrupamientos y niveles de todo el personal incluidos en el Estatuto del personal Municipal.

Que, por Resolución N° 1021/10 se determinan que, a los efectos de calcular la antigüedad en el reordenamiento de agrupamiento y niveles de los agentes adheridos al Régimen de Pasividad Anticipada deberá tenerse en cuenta la fecha del 31 de diciembre del año en el que los mismos se hayan acogido a dicho régimen.

Que, la Dirección de Promoción Laboral, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales, procedió, conforme a las normativas expuestas, a efectuar el reordenamiento de agrupamiento y nivel a los agentes comprendidos a la fecha al Régimen de Pasividad Anticipada.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el reordenamiento de los agentes municipales adheridos al

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 7°:** Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL**  
**BARRIONUEVO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO**  
**BARRIONUEVO**  
**Secretario de Planeamiento,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE SERVICIO DE**  
**CONSULTARÍA**

TRABAJOS MENORES  
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA  
GLOBAL

CONTRATO

Entre la municipalidad de corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, asistiendo por el Señor de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Eduardo Adolfo Barrionuevo, Documento Nacional de Identidad N° 05.710.731, y el Señor Secretario de Economía y Hacienda C.P. Martín Barrionuevo, Documento de Identidad N° los que fijan domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**Consultores Sergio Portal y Lic. Olegario Heberto Gamarra**», representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en la calle ..... de la Ciudad de Corrientes .....provincia de Corrientes en adelante «**EL CONSULTOR**», CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Servicios de Consultoría (Trabajos Menores mediante pago de una suma global), en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 que se regirá por las presentes cláusulas:

**PRIMERA: Servicios:**

**I) «EL CONSULTOR»** prestará los servicios que se especifican en el Anexo I, «Términos de referencia y alcance de los Servicios», que forma parte integral de este Contrato.

**II) «EL CONSULTOR»** encomendará la prestación de los Servicios al personal

para la elaboración del Anteproyecto del Edificio Municipal y Eco-Parque que será Patrocinado por el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura.

En el marco del mismo surge la necesidad de contratar un consultorio con equipo que lleva a cabo las actividades necesarias que permitan elaborar la bases y condiciones del concurso.

## 2. OBJETIVO

El objetivo principal de la contratación de la Consultoría es redactar el Pliego de Bases y condiciones para el llamado a concurso de Anteproyecto del edificio Municipal y Eco-Parque.

En relación al mismo se solicitan como objetivo particulares:

-un relevamiento de necesidades que determinen un programa arquitectónico detallado, con un análisis de superficies, usos y equipamientos indicativos.

- un estudio de las relaciones funcionales que facilite al proyectista información sobre esquema de funcionamiento y conexiones espaciales prioritaria, sobre la base del manual de misiones y funciones.

- determina claramente las áreas que realizan atención al público y aquellas que por funciones específicas requieran de grandes superficies para depósito de maquinarias, materiales, rodados, etc. que funcionaran fuera de área de

intervención o no deben ser incluidas en el anteproyecto a desarrollar.

- determinar condiciones en relación a las áreas de estacionamiento vinculadas al edificio principal.

## 3. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades, el consultor deberá tener en cuenta los siguientes documentos-

i)Criterios y normativas básica de arquitectura institucional;

ii)Pautas y requerimientos establecido en la Ley N° 24.3.14 de accesibilidad de personas con movilidad reducida;

iii)Pautas y requerimientos establecidos en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo, sus decretos reglamentarios y modificatorias;

iv)Las Ordenanzas 4819 (Plan Vial Sectorial) y 4301 (Destinos Eco-Parque);

v)Los códigos y normativas vigente en la jurisdicción y las normativas técnicas que resulten de aplicación de acuerdo a los distintos entes que regulan la prestación de los servicios público.

Asimismo, el Consultor recibirá asesoramiento e información de la Mesa Institucional para la elaboración de las actividades objeto del contrato.

Las actividades a realizar por el consultor comprenden dos etapas.

ETAPA I: Documentación Base: El consultor deberá elaborar la siguiente documentación:

-Planilla de Relevamiento (según modelo a implementar en acuerdo con la Mesa Institucional).

-Memoria descriptiva breve, que muestre las características más importantes del documento elaborado y una pequeña descripción de las condiciones generales que serán requeridas a los concursantes.

-Programa arquitectónico preliminar y esquema de relación funcionales.

Una vez concluida la Etapa I, y comunicada la no objeción por parte de la Mesa Institucional el consultor elaborará y presentará la documentación correspondiente a la Etapa II, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA II: Documentación de las Bases y Condiciones del llamado a Concurso. La documentación que requiera en el Pliego de Bases y Condiciones deberá ser suficiente para interpretar adecuadamente la totalidad del anteproyecto y debe asegurar que las ofertas se presentan en igualdad de condiciones.

ETAPA III: Tutoría y Seguimiento del Proceso de Concurso.

El Consultor luego de entregado el documento final y ya en vigencia del concurso cumplirá el rol asesor/ tutor de los participantes orientando y

evacuando las dudas que presentaran los concursantes y el Tribunal Evaluador del Proyecto: acompañado todo el proceso hasta la instancia de selección final.

El modo de funcionamiento de este espacio de intercambio será on líen, y resguardando el anonimato de quienes evacúan la consulta. Se deberá fijara 2 (dos) horarios diarios de revisión de casilla de mensajes y destinar una hora diaria al intercambio por Chat con horario preestablecido, tarea que continuará hasta 2 (dos) días previos a la apertura de las presentaciones. Será responsable además de girar las aclaraciones inconultas que estime pertinentes.

## 4. CONOGRAMA DE TRABAJO

«Obligación del consultor de presentar información»

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

Primer informe: A los treinta (30) días corridos de firmado el contrato, deberá entregar la documentación correspondiente a la Etapa I. Con dos entrevistas previas que se formalizaran con la mesa institucional.

Segundo informe: A los veinte (20) días corridos de aprobado el primer informe, deberá entregar la documentación correspondiente a la Etapa II. Documentación del llamado.

## 5. APROBACION DE INFORMES

Primer informe – ETAPA I. Elegibilidad: La Mesa Institucional aprobará los

informes y la documentación presentados por el consultor y los evaluará en no más de 5 (cinco) días para su No Objeción. Si se efectuaran observaciones por parte de la Mesa Institucional, el consultor deberá realizar todas las modificaciones técnicas requeridas hasta la aprobación en no más de 5 (cinco) días.

Segundo informe – ETAPA II. Documentación del Concurso de Bases y Condiciones presentada por el consultor para no Objeción. Si se efectuaran observaciones por parte de la Mesa Institucional el consultor deberá realizar todas las modificaciones técnicas requeridas hasta aprobación final con el límite de tiempo que fija la Mesa Institucional al momento de la presentación.

## 6. DE LA PRESENTACION

El consultor deberá entregar 3 copias del Documento final y una copia digitalizada en dos formatos: Word y acrobat compatible a los que tenga el Municipio.

## 7. DEL CONTRATO, MONTO Y FORMA DE PAGO

El Consultor recibirá en concepto de Honorarios la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) Los honorarios serán abonados de la siguiente manera:

20% contrata la presentación de la ETAPA I,

50% con la aprobación final de la ETAPA II;  
30% Tutoría/ Asesoramiento on line. ETAPA III.

La duración de las acciones excluyendo el destinado a tutoría, tendrá un plazo máximo de 60 días de trabajo neto hasta el momento de la presentación final a la Mesa Institucional. El consultor deberá cumplir acabadamente con los tiempos de trabajo establecidos bajo pena de dar por rescindido el contrato.

## 8. RESCISIÓN

La Mesa Institucional se reserva el derecho de rescindir el contrato, ante el incumplimiento del consultor y/o por oportunidad, mérito o conveniencia.

Por cada día en la demora en la entrega del trabajo objeto del contrato, se sancionará al Consultor con suma equivalente al 1% del monto contractual. Transcurridos 10 días de demora, se podrá a la rescisión del mismo.

**Resolución N° 1226**  
**Corrientes, 10 de Mayo de 2010**

### VISTO:

El Expediente N° 24-U-2.009, Y Resolución N° 1.373/09, dicta por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

**SEXTA: Confidencialidad:** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**SÉPTIMA: Propiedades de los materiales:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el contratante en virtud de este Contrato será propiedad del contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dicho documentos y programas de computación, sin que pueda en adelante ofrecer el resultado de estos trabajos a cualquiera otra Institución o personas.

**OCTAVA: Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades:** El consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (destinados de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los

Servicios o esté estrechamente relacionando con ellos.

**NOVENA: Seguros:** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**DÉCIMA: Cesión:** El consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**DÉCIMA PRIMERA:** Integra el presente Contrato: Anexo A: «Pliego de condiciones para la elaboración de las Bases para el llamado a Concurso».

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en someterse a al jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fueron o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de..... Provincia de Corrientes a los...días del mes de...de 2010.-

### ANEXO A

**«Pliego de Condiciones para la Elaboración de las Bases para el llamado a Concurso»**

### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de la Cuidad de Corrientes realizara un llamado a Concurso